



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Guatavita

Guatavita, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

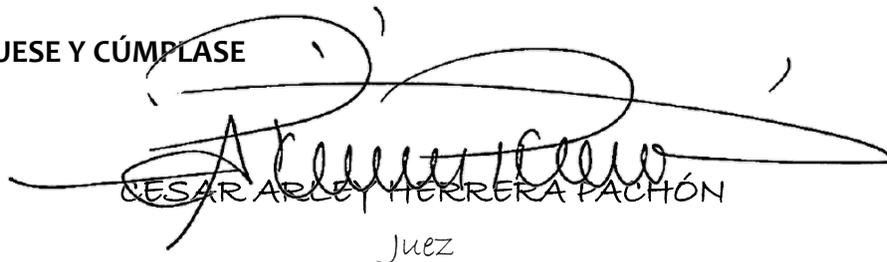
Radicado: 25-326-40-89-001-2019-00074-00
Demandante: Yolima Barliza Rodríguez (Cesionaria)
Demandados: Merardo Rodríguez Prieto
Proceso: Ejecutivo de Alimentos

Ingresan las diligencias con actualización de liquidación de crédito, pero revisada la misma, se observa que se están liquidando intereses desde el 16 de diciembre de 2014, cuando el mandamiento de pago ordenó que se pagaran desde la ejecutoria del auto que fijó las costas y agencias (PDF03). En consecuencia, es preciso que se corrija la liquidación del crédito para que resulte acorde con el mandamiento de pago. En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte para que corrija la actualización de liquidación del crédito en los términos indicados en el mandamiento de pago (PDF03).

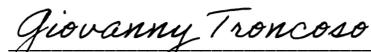
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUATAVITA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 24 de noviembre de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 045


GIOVANNY A. TRONCOSO ORTIZ
SECRETARIO